



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Maria Melida Marin Marulanda
Accionado: EPS Comfenalco
Radicación: 76-001-4303-006-2019-00183-00
Despacho: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **MARIA MELIDA MARIN MARULANDA**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Auto de Sustanciación No. 3570 de fecha 20 de septiembre de 2019, que en lo pertinente reza: “(...) **RESUELVE:** Agregar a los autos para que conste y poner en conocimiento solamente de la parte accionante el contenido de la respuesta de la entidad **EPS COMFENALCO**, a fin de que la interesada la conozca a través de este proceso y si a bien lo tiene se pronuncie sobre el particular desvirtuando o ratificando lo expuesto. Para lo anterior se otorga el término de **UN (1) DÍA**, y en caso de no obtenerse pronunciamiento alguno el Juzgado se pronunciará en derecho(...)”.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ, JOSE RICARDO TORRES CALDERON**”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 23 de Septiembre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretaria General

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Diana María Torres Villanueva
Accionado: Clínica Esimed Cali.
Radicación: 76-001-4303-006-2019-00184-00
Despacho: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **DIANA MARÍA TORRES VILLANUEVA**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Auto de Sustanciación No. 3568 de fecha 20 de septiembre de 2019, que en lo pertinente reza: “(...) **RESUELVE:** Agregar a los autos para que conste y poner en conocimiento solamente de la parte accionante el contenido de la respuesta de la entidad **CLINICA ESIMED DE CALI**, a fin de que la interesada la conozca a través de este proceso y si a bien lo tiene se pronuncie sobre el particular desvirtuando o ratificando lo expuesto. Para lo anterior se otorga el término de **UN (1) DÍA**, y en caso de no obtenerse pronunciamiento alguno el Juzgado se pronunciará en derecho (...)”.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ, JOSE RICARDO TORRES CALDERON**”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 23 de Septiembre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretaria General

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co